



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Nivel Medio, que vería con agrado se adopten las medidas y arbitren los recursos técnicos y materiales necesarios, para que se desarrolle en el ámbito de dicha dirección el proyecto educativo, que permita contar con una oferta del polimodal orientado y trayectos técnico-profesionales adecuado a las necesidades de la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- El proyecto educativo solicitado, deberá contemplar la formación de recursos humanos de la región para prestar servicios técnico-profesionales de apoyo a las actividades económicas, que sostienen el desarrollo de San Antonio Oeste y su zona de influencia.

Destacando en otras: el turismo, la pesca (industrias derivadas), el puerto (servicios complementarios), la minería y sus industrias de transformación, el proyecto de producción de Soda Solvay, la actividad agrícola ganadera.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 92/1998